

CALENDARIO LABORAL 2022

ENDESA RED – EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES - ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES – ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS – ENEL IBERIA - ENDESA S.A.

CENTROS DE EXTREMADURA	
FIESTAS LABORALES	
1 de enero (sábado)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (jueves)	Epifanía del Señor
14 de abril (jueves)	Jueves Santo
15 de abril (viernes)	Viernes Santo
2 de mayo (lunes)	Por la Fiesta del Trabajo
1 de junio (miércoles)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
15 de agosto (lunes)	Asunción de la Virgen
8 de septiembre (jueves)	Día de Extremadura
12 de octubre (miércoles)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (martes)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (martes)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (jueves)	Inmaculada Concepción
26 de diciembre (lunes)	Por la Natividad del Señor
26 de diciembre (lunes)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)
FIESTAS LOCALES	
Las que determine cada Corporación Local	
LICENCIAS VACACIONALES	
<p>En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio del día 1 de enero (sábado) se disfrutará de un día de licencia vacacional. Asimismo, los trabajadores con origen en Convenio Sevillana disfrutarán de un día de licencia vacacional adicional a cambio del 26 de diciembre (lunes) día de la Natividad del Señor (Convenio Sevillana).</p> <p>Igualmente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.</p> <p>Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 1 de junio está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.</p>	
JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO	
<p>1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen. 1.672 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Endesa 1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana. 1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana</p>	

HORARIOS DE TRABAJO**Personal de jornada continua**

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 46 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:31 horas.

Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 40 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:25 horas

Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 36 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:21 horas

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquéllos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

Personal a turno

El establecido en el cuadrante correspondiente.

VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2023